



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y aruncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

Jurado Mixto de Industrias Extractivas de la provincia de León.—

*Sentencia.*

**Administración Municipal**

*Edictos de Ayuntamiento.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgado.*

*Requisitoria.*

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**CIRCULARES**

El Excmo. Sr. General Jefe de la 8.ª División, en oficio de fecha 26 del corriente, me dice lo que sigue:

«El Comandante Militar de Canarias, en telegrama de fecha 24, me dice lo siguiente: Como Autoridad Superior de estas Islas Canarias, representante de ellas, me permito dirigirme a V. E. manifestándole que ante gran conveniencia y utilidad divulgación uso insuperable alimento del plátano y posible subida progresiva de tal producto, como ha ocurrido en algunas provincias, le notifico que su precio en Vigo es de cincuenta y cinco a sesenta céntimos el kilo. Puesto sobre muelles Tenerife y las Palmas, treinta y cinco y cuarenta céntimos. Caso convenir, pueden las Comisiones oficiales de exportación suministrar las cantidades que sean necesarias, agradeciendo infinito haga conocer estos datos y noticias a los Ayuntamientos de esa provincia, al mismo tiempo que el ruego de que en sus arbi-

trios consideren el plátano como procedente de provincias muy españolas y no colonial.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los Ayuntamientos, cuyas corporaciones deben tener muy en cuenta el ruego formulado por la Autoridad de estas provincias insulares.

León, 2 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil,

*Carlos Rodríguez de Rivera*

*Junta Provincial de Protección a Menores*

Ordenado por la Junta Provincial de Menores, BOLETIN OFICIAL número 231, del día 19 de Noviembre próximo pasado, se constituyeran en cada Ayuntamiento Juntas locales para atender a los niños indigentes y mujeres embarazadas que carecen de lo indispensable para vivir, sin que hasta la fecha se hayan recibido las respectivas actas, así como tampoco las estadísticas, se previene a todos los Alcaldes que si a correo seguido no se remiten a este Gobierno Civil, se les impondrá la multa de 50 pesetas, elevándose a 100 si tardaren tres días, con la adverten-

cia que se despacharán comisionados con las dietas respectivas hasta que se cumplimenten los trabajos a que se refiere la Ley de 13 de Agosto de 1904 y disposiciones complementarias.

Se advierte que en los datos estadísticos debe procederse con la mayor exactitud.

León, 2 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil,

*Carlos Rodríguez de Rivera*

o o

CIRCULAR NÚM. 64

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Vega de Magaz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Vega de Magaz (Ayuntamiento de Magaz de Cepeda), señalándose como zona sospechosa todo el término privativo de Vega de Magaz; como zona infecta, la misma, y zona de inmunización la expresada.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 2 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil,

*Carlos Rodríguez de Rivera*

### Jurado Mixto de Industrias Extractivas de la provincia de León

Don Alvaro Tejerina Pérez, Presidente del Jurado Mixto de Industrias Extractivas de la provincia de León.

Hago saber: Que en el juicio seguido en este Jurado en reclamación de cantidades, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«En la ciudad de León, a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, vistos por el Sr. D. Alvaro Tejerina Pérez, Presidente del Jurado Mixto de Industrias Extractivas

de la provincia los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una y como demandante, D. Fermín García Alvarez, de cuarenta años de edad, vigilante de minas, domiciliado en Santa Cruz, y de la otra, como demandado, D. Dionisio González Miranda, como propietario o explotador del grupo minero «Escobalón», sito en término municipal de Páramo del Sil, sobre reclamación de salarios, diferencia de jornales y abono de vacaciones retribuidas, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el obrero D. Fermín García Alvarez, contra el patrono D. Dionisio González Miranda, sobre diferencia de salarios e indemnización por vacaciones o permiso retribuido, debo absolver y absuelvo a éste de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes y adviértaseles de su derecho a recurrir contra la presente sentencia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que le sea notificada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alvaro Tejerina.—Firmado y rubricado.—Hay un sello del Organismo en tinta.»

Fué publicada en el día de su fecha.—Modesto Ruiz.—Rubricado.

Y a fin de que esta sentencia pueda ser notificada al demandante, cuyo paradero hoy se ignora, por mediación del órgano oficial de esta provincia, expido el presente testimonio en León, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Alvaro Tejerina.—P. S. M.: El Secretario. Modesto Ruiz.

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Boñar

Por acuerdo de la Corporación de mi presidencia, y para llevar a cabo la exacción de los arbitrios sobre bicicletas y perros, derechos y tasas sobre industrias callejeras y ambulantes y ocupación de la vía pública, sobre el servicio de báscula para el Matadero y Mercado y sobre el servicio de Matadero, a las diez horas del día 22 de Diciembre próximo se celebrará la subasta para el nombramiento de Gestor-recaudador de di-

chos impuestos en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de los Concejales y Secretario, admitiéndose hasta dicho día y hora los pliegos conteniendo las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo los licitadores consignar como depósito provisional el 5 por 100 de la cantidad de 5.250 pesetas que es el tipo de subasta, siendo la duración del contrato de cinco años.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será del 25 por 100 del importe total del remate y los ingresos en arcas municipales los efectuará el adjudicatario por cuartas partes dentro de los cinco primeros días del último mes de cada trimestre. En lo no previsto en este anuncio se estará a las condiciones que se insertan en el correspondiente pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría hasta el día y hora mencionados para la celebración de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., habitante en la calle de....., número....., provisto de cédula personal de la tarifa....., clase....., núm....., enterado de las condiciones de subasta para el nombramiento de Gestor-recaudador de los arbitrios sobre bicicletas y perros, derechos y tasas sobre industrias callejeras y ambulantes y ocupación de la vía pública, sobre el servicio de báscula para el Matadero y Mercado y sobre el servicio de Matadero de ese Ayuntamiento, así como de las tarifas y Ordenanzas a que se refieren, se comprometo a tomar a su cargo dicha gestión durante el tiempo expresado en el anuncio, por la cantidad de..... (la cantidad se expresará en letra) ajustándose en un todo a lo preceptuado.

(Fecha y firma del proponente)

Boñar, 27 de Noviembre de 1936.—  
El Alcalde, Luis Valbuena.

#### Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público en Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales y los quince

siguientes podrán hacerse las reclamaciones oportunas, ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

° °

Habiendo sido prorrogadas por término de cuatro años las Ordenanzas del repartimiento general, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días se pueda reclamar de dicho acuerdo.

Castrocontrigo, 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

#### *Ayuntamiento de Fresnedo*

Confeccionada la matrícula de industrial para el ejercicio de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el término de diez días, para oír reclamaciones.

Fresnedo, 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Gabriel Arroyo.

#### *Ayuntamiento de Prioro*

Formada la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones.

Prioro, 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio García.

#### *Ayuntamiento de Rabanal del Camino*

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y la matrícula de industrial, para el año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 29 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Gabriel Martínez.

#### *Ayuntamiento de Regueras de Arriba*

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento que ha de servir de base para el año próximo de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días para oír reclamaciones.

Regueras de Arriba, 26 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Agapito Castrillo.

#### *Ayuntamiento de Salamón*

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Salamón, 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Antonio López.

° °

Aprobado por la Comisión provincial de la Diputación el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el corriente año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones.

#### *Ayuntamiento de Villadangos*

Formado el presupuesto municipal ordinario correspondiente a este Ayuntamiento para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, para que en igual plazo, a contar desde el día que termine su exposición al público, puedan ser interpuestas reclamaciones, según dispone el art. 301 del Estatuto municipal.

° °

Durante el plazo de diez días y a los efectos de oír reclamaciones, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial del mismo para el año de 1937.

° °

Este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de los corrientes, acordó efectuar las siguientes transferencias de crédito, del remanente existente al cerrar el ejercicio anterior:

Al capítulo 11, artículo 1.º, del actual 165 pesetas.

Al capítulo 18, artículo único 300 pesetas.

El expediente se halla expuesto al público por el plazo reglamentario para admitir reclamaciones.

Villadangos, 28 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Máximo Argüello.

#### *Ayuntamiento de Villaquejida*

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto la trans-

ferencia de créditos de varios Capítulos y artículos a otros del presupuesto municipal ordinario del corriente año de 1936, y se hace saber, que el expediente incoado a tal fin, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, durante cuyo plazo podrán reclamar las personas que lo deseen, fundando siempre la reclamación en hechos concretos y por escrito, que presentarán en dicha Secretaría.

° °

Asimismo se hace saber, que el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, se halla igualmente de manifiesto al público en dicha Secretaría por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan examinarlo las personas que lo deseen y formular dentro de dichos quince días y de otro plazo igual las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dichos plazos se rechazarán cuantas reclamaciones puedan producirse.

Villaquejida, 27 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Huerga.

#### *Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días con el fin de oír reclamaciones, y transcurridos que sean pueden presentar sus reclamaciones por otro plazo igual ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal.

Villamartin de Don Sancho, 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Argimiro Villafañe.

### **Administración de justicia**

#### *Juzgado de Instrucción de Astorga*

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de exacción de costas dimanante del sumario número 117 de 1933, sobre lesiones, contra Marcelino González de la Fuente, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Bra-

ñuelas, en providencia de este día, se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes al mismo embargados que son los siguientes:

1. Ocho barriles de barro, tasadas en cuatro pesetas.
2. Tres cántaros de barro, tasados en una peseta cincuenta céntimos.
3. Cinco ollas de barro, tasadas en dos pesetas cincuenta céntimos.
4. Seis pucheros de barro, tasados en una peseta ochenta céntimos.
5. Dos tiestos de barro, tasados en ochenta céntimos.
6. Cinco tarteras de barro, tasados en una peseta veinticinco céntimos.
7. Un pote de hierro, tasado en cuatro pesetas.
8. Un pico de hierro, tasado en seis pesetas.
9. Dos horquillas de hierro, tasadas en cinco pesetas.
10. Seis tazas pequeñas, con sus platos, tasadas en cinco pesetas setenta céntimos.
11. Dos vasos de cristal, tasados en una peseta.
12. Dos juguetes tragabalas, tasados en una peseta cincuenta céntimos.
13. Una cama juguete, tasada en una peseta.
14. Dos cuadros adorno comedor, tasados en dos pesetas.
15. Una caja con dos gorras de visera, tasada en cinco pesetas.
16. Dos collares de adorno, tasados en dos pesetas.
17. Tres alfileres, tasados en una peseta.
18. Una corbata, tasada en tres pesetas.
19. Cuatro platos soperos, tasados en dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día doce de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Dado en Astorga, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Leopoldo Duque Estévez.—

El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de Instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de exacción de costas dimanante del sumario número 138 de 1935, por homicidio, contra Isidoro Majo Combarros, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Benavides de Orbigo, en providencia de este día se ha acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes al mismo embargados, que son los siguientes:

Una casa en el casco de la villa de Benavides de Orbigo y calle del Reacillo, que linda: Oriente, con casa de Nicolás Arias; Mediodía, calle pública; Poniente, casa de José Pérez, y Norte herederos de Víctor Cuello. Tasada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día catorce de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Dado en Astorga, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Leopoldo Duque Estévez.—  
El Secretario judicial, Valeriano Martín.

#### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil número 679 del presente año, seguido a instancia de D. Miguel Gordón Aller, de esta vecindad, contra D. Rogelio Cortes, de ignorado paradero, sobre desahucio, por falta de pago, del piso primero de la casa número 5 de la calle del Medio de esta ciudad, en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez. Sr. del Río.—León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Por hecha la anterior comparecencia, y como en la misma se solicita, se de-

creta la ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos, a cuyo efecto se requerirá al demandado D. Rogelio Cortes, para que dentro del término de ocho días, deje a la libre disposición de D. Miguel Gordón Aller, propietario y de esta vecindad, la casa de su propiedad que habita, o sea el piso primero de la casa número 5 de la calle del Medio, de esta ciudad, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo verifica, se procederá a su lanzamiento sin más aviso, y estando dicho demandado en ignorado paradero, se insertará la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, facultándose para la práctica de tales diligencias al Sr. Secretario y Alguacil de este Juzgado, a quienes les servirá de mandamiento este proveído.—Lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, doy fe.—Francisco del Río Alonso.—Ante mí: Miguel Torres.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. Rogelio Cortes, y de requerimiento al mismo tiempo, expido el presente, que con el visto bueno del Sr. Juez municipal, to en el BOLETIN OFICIAL de provincia, en León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—V.º  
Miguel Torres.—V.º  
Municipal, Francisco d



Núm. 551.—13,75

#### Requisitoria

Barata Varela, Francisco, de 21 años, soltero, hojalatero, hijo de Fausto y Evarista, natural de Vegacervera, vecino de Navatejera, hoy en ignorado paradero. Comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León para constituirse en prisión contra él decretada en sumario que se le instruye con el número 31 de 1936, por homicidio en grado de tentativa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

León, 27 de Noviembre de 1937.—  
El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Imp. de la Diputación provincial

